

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

ACUERDOS 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 01

“Por medio del cual se fija el incremento salarial de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia 2026” 4

ACUERDO N° 02

“Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencia futura ordinarias para gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con el fin de asumir compromisos en la vigencia 2026 con cargo a la vigencia fiscal 2027” 9

Sector Central

RESOLUCIONES 2026

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN N° 037

«Por la cual se unifica el reconocimiento de carácter oficial del Colegio Paulo VI IED» 13

RESOLUCIÓN N° 038

«Por la cual se unifica el reconocimiento de carácter oficial del Colegio Técnico Palermo IED» 17

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 140

“Por la cual se deroga la Resolución N° 093 del 9 de febrero de 2026” 20

Sector Descentralizado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

RESOLUCIÓN N° 135

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”. 23

RESOLUCIÓN N° 138

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”. 28

RESOLUCIÓN N° 139

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”. 33

RESOLUCIÓN N° 140

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”. 37

RESOLUCIÓN N° 141

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”. 43

RESOLUCIÓN N° 142

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”. 48

RESOLUCIÓN N° 143

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”. 54

RESOLUCIÓN N° 145

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”. 60

RESOLUCIÓN N° 146

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”. 66

RESOLUCIÓN N° 147

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”. 72

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 0030

“Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”. 78

AÑO 60
NÚMERO 8537
10 • MARZO • 2026

REGISTRO

DISTRITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARÍA ANGÉLICA PUMAREJO HINOJOSA



ACUERDO N.º 01 DE 2026

“Por medio del cual se fija el incremento salarial de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia 2026”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 11 del Acuerdo 004 de 2021, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad, y

CONSIDERANDO QUE:

Los artículos 68 y siguientes de la Ley 489 de 1998 disponen que las entidades descentralizadas se rigen por la Constitución Política, la ley, el acto de su creación y sus estatutos internos, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal que les es propia, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12, parágrafo, de la Ley 4ª de 1992.

El artículo 10 del Decreto Distrital 675 de 2025 dispone que el incremento salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas que conforman la Administración Pública de Bogotá, D.C., será definido por las respectivas juntas o consejos directivos, con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, previa expedición de concepto favorable por parte de esta última entidad.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto 1393 de 2002, señaló que corresponde a las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital fijar los emolumentos de sus empleados públicos, con sujeción a las escalas de remuneración señaladas por el Gobierno Nacional. Así mismo, en concepto con radicación interna 2348 del 11 de julio de 2017, precisó que dicha facultad corresponde a las respectivas juntas directivas y que los concejos distritales no son competentes para fijar las escalas salariales de dichas entidades.

El numeral 7 del artículo 11 del Acuerdo 004 de 2021 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital atribuye a este órgano la competencia para fijar la escala de remuneración de los empleos de la entidad, de conformidad con la política que establezca el CONFIS Distrital y sin exceder el monto global aprobado para gastos de personal en el presupuesto.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



“Por medio del cual se fija el incremento salarial de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia 2026”

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, mediante Boletín Técnico del ocho (8) de enero de 2026, certificó que la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2025 fue de cinco punto uno por ciento (5.1 %). Conforme a la fórmula definida por el nivel central distrital, el incremento salarial correspondiente ascendería a seis punto ochenta y cinco por ciento (6.85 %) para la vigencia 2026.

En el Acta de Acuerdo Nacional Estatal suscrita el doce (12) de agosto de 2025 entre el Gobierno Nacional y las Centrales, las Federaciones y las Confederaciones Sindicales de empleados públicos, se acordó que para el año 2026 el incremento salarial corresponderá al IPC total certificado para 2025 más uno punto nueve por ciento (1.9%), con efectos a partir del primero (1º) de enero de 2026.

De acuerdo con el Acta mencionada y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2025 certificado por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, el incremento salarial de los empleados públicos del orden nacional para la vigencia 2026 corresponde al siete por ciento (7%).

En atención a lo pactado en el Acuerdo Laboral Territorial 2024-2025 y al principio de favorabilidad en materia laboral, el incremento del siete por ciento (7 %) resulta más favorable que el seis punto ochenta y cinco por ciento (6.85 %). En consecuencia, el incremento salarial de los empleados públicos de la Administración Distrital para la vigencia 2026 será del siete por ciento (7 %), con efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2026.

A la fecha de expedición del presente Acuerdo, el Gobierno Nacional no ha fijado los límites máximos salariales aplicables a los empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia 2026; en consecuencia, con el fin de no exceder dichos límites, el incremento salarial se aplicará con sujeción al límite máximo establecido en el Decreto 620 de 2025, y una vez se expida el acto administrativo que determine los límites correspondientes para dicha vigencia, el Consejo Directivo efectuará los ajustes a que haya lugar sobre las asignaciones básicas, sin exceder el límite que se establezca.

El Decreto Distrital 022 de 2026 fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C., estableciendo en su artículo 1º un ajuste del siete por ciento (7 %) sobre las asignaciones básicas mensuales a partir del primero (1º) de enero de 2026, condicionado a que no se superen los límites máximos salariales establecidos por el Decreto 620 de 2025, caso en el cual el incremento deberá ajustarse proporcionalmente.

La Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



“Por medio del cual se fija el incremento salarial de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia 2026”

DASCD emitieron la Circular Externa SDH-000001 del 28 de enero de 2026, mediante la cual impartieron lineamientos para el incremento salarial de los empleados públicos para la vigencia 2026 y establecieron que las Juntas Directivas o Consejos Directivos adoptarán un incremento del siete por ciento (7 %).

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD cuenta en el presupuesto aprobado para la vigencia 2026 con apropiación presupuestal suficiente en los rubros de Gastos de Personal asociados a la nómina y aportes patronales al sector público y privado, para cumplir con las obligaciones relacionadas con el incremento salarial de los empleados públicos de la entidad, de conformidad con el Decreto Distrital 675 del 30 de diciembre de 2025, expedido en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025, según certificación expedida el 10 de febrero de 2026 por la responsable del presupuesto.

Mediante oficio 2-2026-2669 del 27 de febrero de 2026, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable a la propuesta de incremento salarial de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el cual deberá ser acatado en su totalidad por la entidad.

El Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en sesión ordinaria del 4 de marzo de 2026, según consta en el Acta N.º 01 de la misma fecha, aprobó el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Incremento de las asignaciones básicas. Fijense, a partir del 1 de enero de 2026, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con un incremento del siete por ciento (7%), siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos por el Gobierno Nacional, evento en el cual el porcentaje de incremento será inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

Las asignaciones básicas quedarán así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	7.169.759	7.169.759	4.802.489	3.436.326	2.341.536
02	8.295.184	8.295.184	5.334.619	3.687.785	2.763.139
03	11.186.814	9.154.873	5.471.098	3.962.738	2.804.649

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



“Por medio del cual se fija el incremento salarial de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia 2026”

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
04	12.531.747	10.208.470	5.771.486	4.204.656	3.017.226
05	14.052.600	11.186.814	5.870.029	4.471.397	3.115.016
06			6.258.912		3.212.811
07			6.405.934		3.436.326
08			6.809.900		3.687.785
09			6.982.028		4.110.053
10			7.296.816		4.316.673
11			8.442.184		

Parágrafo 1º. Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos y las columnas siguientes comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo de los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Parágrafo 2º. La presente escala salarial no modifica la planta de personal ni implica creación de cargos y se aplicará exclusivamente a los empleos existentes en la planta aprobada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Artículo 2º. Subsidio de Alimentación y Transporte. A los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a quienes aplica el presente Acuerdo, se les reconocerá y pagará el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación en los términos que decreta el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

Parágrafo: No se tiene derecho a este tipo de auxilio y subsidio cuando el empleado disfrute vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad le suministre directamente el servicio

Artículo 3º. Comunicación. Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Civil – DASCD, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su expedición con el fin de que obre en el Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP

Artículo 4º. Publicación. Ordenar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital publicar el presente acto administrativo a través de los medios de comunicación dispuestos de amplia divulgación con los que cuente, conforme con lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





UAECD
Catastro Bogotá

Continuación del Acuerdo N.º 01 de 2026

Página n.º 5 de 5

“Por medio del cual se fija el incremento salarial de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la vigencia 2026”

Artículo 5º. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital, y deroga los Acuerdos 02 y 04 del 2025 del Consejo Directivo de 2025 y tendrá efectos fiscales a partir del primero 1º de enero del 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2026.

ANA MARIA  Firmado digitalmente
por ANA MARIA
CADENA RUIZ
ANA MARÍA CADENA RUÍZ
Presidente Consejo Directivo
Alejandra
Pérez Osorio  Firmado digitalmente
por Alejandra Pérez
Osorio


GLORIA EDITH MARTÍNEZ SIERRA
Secretaria Consejo Directivo

Elaboró: Julio Cesar Villa Salamanca, Profesional Especializado 
Johanna Carolina Mendoza Brand, Profesional Especializado 
Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato, Subgerente de Talento Humano 
Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina, Gerente de Gestión Corporativa 

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





UAECD
Catastro Bogotá

ACUERDO N.º 02 DE 2026

“Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencia futura ordinarias para gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con el fin de asumir compromisos en la vigencia 2026 con cargo a la vigencia fiscal 2027”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 11 del Acuerdo 004 de 2021, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 12 de la Ley 819 de 2003 dispone que, en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o el concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local y previa aprobación del Confis territorial o del órgano que haga sus veces, siempre que su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

En concordancia con lo anterior, el artículo 310 del Decreto Distrital 645 de 2025 establece que podrán autorizarse vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso, siempre que el monto, el plazo y las condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito Capital y se cuente, como mínimo, con una apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia en que se autoricen.

El artículo 118 del Decreto Distrital 645 de 2025 dispone que, en el Distrito Capital, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras ordinarias se regulan por el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 de 2021, o por las normas que lo modifiquen o deroguen.

El artículo 273 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, establece que la planeación presupuestal deberá observar el principio de anualidad y contemplar la utilización de vigencias futuras para asumir compromisos con cargo a vigencias fiscales posteriores en gastos de funcionamiento, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades distritales, promover la eficiencia del gasto público y propiciar la aplicación de economías de escala, en cumplimiento de los principios de economía y eficiencia que rigen la gestión contractual.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



“Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencia futura ordinarias para gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con el fin de asumir compromisos en la vigencia 2026 con cargo a la vigencia fiscal 2027”

Mediante Resolución 04 del 31 de julio de 2024, el Confis Distrital delegó en la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda la autorización de las solicitudes de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento presentadas por las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Distrital 714 de 1996.

La Circular Externa DDP-000011 del 16 de agosto de 2024 define el trámite aplicable a las solicitudes de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, cuya autorización fue delegada a la Dirección Distrital de Presupuesto.

El numeral 4 del artículo 11 del Acuerdo 004 de 2021, por el cual se determinan las reglas de organización y funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, establece que el Consejo Directivo tiene la función de aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, así como el presupuesto de la entidad y sus modificaciones, de conformidad con la normativa distrital vigente.

En cumplimiento de lo establecido, la Gerencia de Gestión Corporativa presentó el cuadro detallado de la solicitud de vigencia futura ordinarias para el proceso de prestación de servicios integrales de aseo y cafetería en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, liderado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, el cual será remitido a la Secretaría Distrital de Hacienda para el trámite correspondiente.

El presupuesto oficial estimado para el proceso asciende a la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.530.218.000), de los cuales se solicita la aprobación de una vigencia futura ordinaria para gastos de funcionamiento correspondiente a la vigencia 2027 por valor de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$928.954.000), en pesos corrientes que corresponden a NOVECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$901.897.087) en pesos constantes.

La siguiente es la distribución detallada del presupuesto y del valor solicitado como vigencia futura:

Pesos corrientes

Proceso Contractual	Nombre del Rubro	Fuente	Presupuesto 2026	Vigencia Futura 2027	Total, Vigencia Futura	Total, Vigencia Contrato
Prestación de servicios integrales de aseo y cafetería	O21202020080585330 - Servicios de limpieza general.	1-100-F001 - VA- Recursos distrito	463.040.000	715.397.000	715.397.000	1.178.437.000

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





UAECD
Catastro Bogotá

Continuación del Acuerdo N.º 02 de 2026

Página n.º 3 de 4

“Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencia futura ordinarias para gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con el fin de asumir compromisos en la vigencia 2026 con cargo a la vigencia fiscal 2027”

Proceso Contractual	Nombre del Rubro	Fuente	Presupuesto 2026	Vigencia Futura 2027	Total, Vigencia Futura	Total, Vigencia Contrato
para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	O21202020060363393 - Otros servicios de comidas contratadas.	1-100-F001 - VA- Recursos distrito	130.688.000	201.913.000	201.913.000	332.601.000
	O21202020070373230 - Servicios de arrendamiento sin opción de compra de muebles y otros aparatos domésticos	1-100-F001 - VA- Recursos distrito	7.536.000	11.644.000	11.644.000	19.180.000
Total, Presupuesto Funcionamiento			601.264.000	928.954.000	928.954.000	1.530.218.000

Pesos constantes

Proceso Contractual	Nombre del Rubro	Fuente	Presupuesto 2026	Vigencia Futura 2027	Total, Vigencia Futura	Total, Vigencia Contrato
Prestación de servicios integrales de aseo y cafetería para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	O21202020080585330 - Servicios de limpieza general.	1-100-F001 - VA- Recursos distrito	463.040.000	694.560.194	694.560.194	1.157.600.194
	O21202020060363393 - Otros servicios de comidas contratadas.	1-100-F001 - VA- Recursos distrito	130.688.000	196.032.039	196.032.039	326.720.039
	O21202020070373230 - Servicios de arrendamiento sin opción de compra de muebles y otros aparatos domésticos.	1-100-F001 - VA- Recursos distrito	7.536.000	11.304.854	11.304.854	18.840.854
Total, Presupuesto Funcionamiento			601.264.000	901.897.087	901.897.087	1.503.161.087

Conforme a la certificación expedida por el responsable del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de fecha veinte (20) de febrero de 2026, se acredita que para la vigencia 2026 se cuenta con la apropiación presupuestal mínima del quince por ciento (15%) requerida para el trámite de autorización ante la Secretaría Distrital de Hacienda, a efectos de comprometer vigencia futura ordinarias

El Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, en sesión 01 del 4 de marzo de 2026, según consta en el Acta 01 de la misma fecha, aprobó el presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital,

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorización. Autorizar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para presentar ante la Secretaría Distrital de Hacienda la solicitud de vigencia futura ordinarias para gastos de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





UAECD
Catastro Bogotá

Continuación del Acuerdo N.º 02 de 2026

Página n.º 4 de 4

“Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencia futura ordinarias para gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con el fin de asumir compromisos en la vigencia 2026 con cargo a la vigencia fiscal 2027”

funcionamiento, correspondiente a la vigencia 2027, NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$928.954.000) en pesos corrientes que corresponden a NOVECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$901.897.087) en pesos constantes, con cargo a la vigencia 2027, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo:

Nombre rubro	Fuente	Presupuesto 2026	Vigencia futura 2027	
			Pesos Constantes	Pesos Corrientes
O21202020080585330 - Servicios de limpieza general.	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	463.040.000	694.560.194	715.397.000
O21202020060363393 - Otros servicios de comidas contratadas.	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	130.688.000	196.032.039	201.913.000
O21202020070373230 - Servicios de arrendamiento sin opción de compra de muebles y otros aparatos domésticos.	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	7.536.000	11.304.854	11.644.000
Total		601.264.000	901.897.087	928.954.000

Artículo 2º. Comunicaciones. Comunicar el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y a la Gerencia Corporativa de la UAECD.

Artículo 3º. Publicación. Ordénese a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD publicar el presente acto administrativo a través de los medios de comunicación de amplia divulgación con los que cuente, conforme con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARIA
CADENA RUIZ
ANA MARÍA CADENA RUÍZ
Presidente Consejo Directivo

Firmado digitalmente
por ANA MARIA
CADENA RUIZ
Alejandra Páez Osorio


GLORIA EDITH MARTÍNEZ SIERRA
Secretaria Consejo Directivo

Elaboró: Guiomar Patricia Gil Ardila/Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Jairo Andrés Revelo Molina, Gerente de Gestión Corporativa

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600
Código Postal: 111311





RESOLUCIÓN No. 037 DE 2026

«Por la cual se unifica el reconocimiento de carácter oficial del Colegio Paulo VI IED»

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Distrital 650 de 2025, la Resolución 2684 de 2019, la Resolución 3079 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, reconoce como derechos fundamentales de los niños, niñas y jóvenes, entre otros, «la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión». En virtud de esto, el Estado, la sociedad y la familia están obligados a garantizar su protección integral, con el fin de asegurar su desarrollo pleno y el ejercicio efectivo de sus derechos.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que «La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura». Igualmente dispone que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.

Que la Ley 715 de 2001 en los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7 define como competencia del distrito la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media y la administración de las instituciones educativas.

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 dispone que un establecimiento educativo debe contar con la autorización para prestar el servicio a través del reconocimiento de carácter oficial otorgado por la secretaría de educación certificada, además de tener un proyecto educativo institucional y cumplir con estructura administrativa, planta física y medios educativos adecuados.

Que la Ley 1437 de 2011, en los numerales 8, 11 y 12 del artículo 3, consagra, entre otros, principios como la transparencia, eficacia y economía procesal, los cuales contribuyen a garantizar la publicidad de los documentos, la organización administrativa y la prestación de sus servicios, al igual que simplificar la documentación y reducir imprecisiones y ambigüedades.

Que el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 650 de 2025 consagra que corresponde a las funciones del secretario de Educación del Distrito «Expedir los actos administrativos que se generen a partir de la normatividad vigente y en desarrollo de las políticas del Sector Educativo».

Que el Decreto 625 de 2025 creó el Comité de Colegios Oficiales como máxima instancia decisoria de la Secretaría de Educación del Distrito en lo relacionado con la expedición, actualización, modificación o cesación de efectos jurídicos del reconocimiento de carácter oficial, de los colegios oficiales de Bogotá, así como la aprobación de la jornada única para la prestación del servicio educativo.

Continuación de la Resolución N. 037 de 2026

«Por la cual se unifica el reconocimiento de carácter oficial del Colegio Paulo VI IED»

Que mediante la Resolución 2684 del 8 de octubre de 2019, se delegó en la Subsecretaría de Integración Interinstitucional la facultad de expedir y modificar los reconocimientos de carácter oficial de las instituciones educativas públicas de Bogotá.

Que la Resolución 4702 de 2004 de la SED dispuso que todas las instituciones educativas oficiales se denominan colegios, y la Resolución 3079 de 2019 de la SED reglamentó el procedimiento para expedir, modificar y unificar el Reconocimiento de Carácter Oficial (RCO).

Que, en relación con el Colegio Paulo VI, la Resolución 4636 de 1995 autorizó la apertura de dos grados de 6° y 7° en las jornadas mañana y tarde; el Acuerdo 02 de 1996 formalizó la creación del Centro Educativo Distrital Paulo VI; la Resolución 9487 de 1997 legalizó la existencia del plantel educativo para la prestación del servicio educativo en el nivel de educación básica; la Resolución 7930 de 1998 autorizó al colegio para prestar el servicio educativo en los grados 1° a 9° en jornada tarde; la Resolución 3717 de 1999 reconoció oficialmente al Centro Educativo Distrital Paulo VI para prestar el servicio educativo desde transición hasta grado 9° en jornada tarde; la Resolución 2549 de 2000 reconoció oficialmente al Centro Educativo Distrital Paulo VI; la Resolución 2551 de 2002 unificó su administración y lo denominó en adelante Institución Educativa Distrital Paulo VI, autorizándolo para prestar el servicio educativo en el nivel de preescolar y nueve grados de educación básica en las jornadas mañana y tarde; la Resolución 540 de 2007 aclaró la Resolución 2551 de 2002 en el sentido de autorizar los tres grados de preescolar; la Resolución 2953 de 2011 autorizó la implementación del programa de educación media especializada; y la Resolución 2080 de 2024 autorizó la prestación del servicio educativo en jornada única en los grados jardín y transición.

Que el rector, mediante oficio con radicado I-2025-119320 e I-2025-142191, solicitó la ampliación de la jornada única para el grado 1° en la sede A, soportada en el Acta del Consejo Directivo del 24 de septiembre de 2025, en la cual se aprobó la modificación del PEI y la ampliación de la jornada única. En atención a lo anterior, la Dirección de Educación Preescolar y Básica requirió concepto a las direcciones correspondientes del nivel central de la SED, las cuales emitieron su viabilidad de la siguiente forma: (i) la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos viabilizó la ampliación de la jornada única para el grado 1° en la sede A de acuerdo con el componente de infraestructura; (ii) la Dirección de Bienestar Estudiantil en la comunicación I-2025-158866, emitió concepto favorable señalando la viabilidad de prestar el servicio integral de desayunos y almuerzos escolares para el grado 1° en la sede A; (iii) La Dirección de Talento Humano en oficio con radicado I-2025-165478 viabilizó la ampliación de jornada única; (iv) la Dirección de Educación Preescolar y Básica dio aval a la propuesta presentada para la implementación de la jornada única; y (v) el Comité de Colegios Oficiales, en sesión No.1 del 6 de enero de 2026, autorizó el tránsito a jornada única del grado 1° en la sede A del Colegio Paulo VI IED.

Que la Dirección General de Educación y Colegios Distritales mediante el radicado I-2026-11244, solicitó concepto a las subsecretarías competentes con relación a la situación administrativa y operativa de la sede C «Corabastos», ubicada en la avenida carrera 80 #2 – 51 entradas 4 y 5, de la localidad de Kennedy, teniendo en cuenta su estado actual de inactividad. Al respecto, estas dependencias emitieron los siguientes pronunciamientos: (i) La Subsecretaría de Acceso y Permanencia, mediante radicado I-2026-18605, informó que el predio correspondiente a la sede «Corabastos» se encontraba vinculado a un contrato de comodato finalizado en el año 2010, por lo que emitió concepto favorable

Continuación de la Resolución N. 037 de 2026

«Por la cual se unifica el reconocimiento de carácter oficial del Colegio Paulo VI IED»

para su desvinculación; (ii) la Subsecretaría de Gestión Institucional, mediante comunicación I-2026-17066, señaló la viabilidad de actualizar el RCO, en tanto no existen docentes asignados a la sede; y (iii) el Comité de Colegios Oficiales, en sesión No. 3 del 19 de febrero de 2026, autorizó la desvinculación de la sede C «Corabastos», identificada con código DANE 111001106976, con fundamento en su situación administrativa y operativa.

Que, una vez recibidos los conceptos favorables de las direcciones mencionadas, es viable y se procede a actualizar el RCO del colegio Paulo VI IED con relación a la jornada única del grado 1º en la sede A, así como la desvinculación de la sede C «Corabastos».

Que existe dispersión normativa en los reconocimientos de carácter oficial y falta de claridad de los servicios educativos autorizados para el Colegio Paulo VI IED, lo cual exige, en aras de materializar los principios de eficiencia, organización administrativa y economía, la unificación de dicho reconocimiento en un único acto administrativo, con el fin de organizar la documentación institucional, simplificar trámites y garantizar una gestión administrativa eficiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL. Reconózcase por medio de la presente resolución el carácter oficial del Colegio Paulo VI IED, con código DANE 111001013153 para que preste el servicio educativo mixto, calendario A de la siguiente manera:

- (i) tres (3) grados de educación preescolar.
- (ii) nueve (9) grados de educación básica.
- (iii) dos (2) grados de educación media.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZACIÓN DE JORNADAS. Autorícese la jornada mañana y tarde para los grados 2º a 11º, y la jornada única para los grados prejardín a 1º del Colegio Paulo VI IED.

ARTÍCULO TERCERO. DESVINCULACIÓN DE SEDE. Desvincúlese la sede C «Corabastos», con código DANE 111001106976, del Colegio Paulo VI IED, por la no prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO CUARTO. DENOMINACIÓN DE SEDE. Autorícese el cambio de nombre de la sede A «Paulo VI» la cual se denominará en adelante: «Sede A – Paulo VI».

ARTÍCULO QUINTO. RECONOCIMIENTO DE SEDE. Reconózcase que la institución prestará el servicio educativo en la «Sede A – Paulo VI» con código DANE 111001013153, ubicada en la: carrera 78P #41 – 20 Sur, de la localidad de Kennedy.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICACIÓN. Comuníquese el presente acto administrativo al Colegio Paulo VI IED y a las dependencias competentes de la Secretaría de Educación del Distrito para los trámites pertinentes.

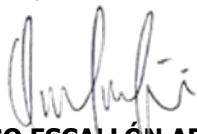
Continuación de la Resolución N. 037 de 2026

«Por la cual se unifica el reconocimiento de carácter oficial del Colegio Paulo VI IED»

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga expresamente las Resoluciones 3717 de 1999, 2549 de 2000, 2551 de 2002, 540 de 2007 y todas las demás que sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ESCALLÓN ARANGO
Subsecretario de Integración Interinstitucional

Proyectó: Juan Manuel Ayala - contratista SII
Revisó: María Catalina Guerrero Fajardo - contratista SII



RESOLUCIÓN No. 038 DE 2026

«Por la cual se unifica el reconocimiento de carácter oficial del Colegio Técnico Palermo IED»

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Distrital 650 de 2025, la Resolución 2684 de 2019, la Resolución 3079 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, reconoce como derechos fundamentales de los niños, niñas y jóvenes, entre otros, «la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión». En virtud de esto, el Estado, la sociedad y la familia están obligados a garantizar su protección integral, con el fin de asegurar su desarrollo pleno y el ejercicio efectivo de sus derechos.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que «La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura». Igualmente dispone que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.

Que la Ley 715 de 2001 en los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7 define como competencia del distrito la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media y la administración de las instituciones educativas.

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 dispone que un establecimiento educativo debe contar con la autorización para prestar el servicio a través del reconocimiento de carácter oficial otorgado por la secretaría de educación certificada, además de tener un proyecto educativo institucional y cumplir con estructura administrativa, planta física y medios educativos adecuados.

Que la Ley 1437 de 2011, en los numerales 8, 11 y 12 del artículo 3, consagra, entre otros, principios como la transparencia, eficacia y economía procesal, los cuales contribuyen a garantizar la publicidad de los documentos, la organización administrativa y la prestación de sus servicios, al igual que simplificar la documentación y reducir imprecisiones y ambigüedades.

Que el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 650 de 2025 consagra que corresponde a las funciones del secretario de Educación del Distrito «Expedir los actos administrativos que se generen a partir de la normatividad vigente y en desarrollo de las políticas del Sector Educativo».

Que el Decreto 625 de 2025 creó el Comité de Colegios Oficiales como máxima instancia decisoria de la Secretaría de Educación del Distrito en lo relacionado con la expedición, actualización, modificación o cesación de efectos jurídicos del reconocimiento de carácter oficial, de los colegios oficiales de Bogotá, así como la aprobación de la jornada única para la prestación del servicio educativo.

Continuación de la Resolución N. 038 de 2026

«Por la cual se unifica el reconocimiento de carácter oficial del Colegio Técnico Palermo IED»

Que mediante la Resolución 2684 del 8 de octubre de 2019, se delegó en la Subsecretaría de Integración Interinstitucional la facultad de expedir y modificar los reconocimientos de carácter oficial de las instituciones educativas públicas de Bogotá.

Que la Resolución 4702 de 2004 de la SED dispuso que todas las instituciones educativas oficiales se denominan colegios, y la Resolución 3079 de 2019 de la SED reglamentó el procedimiento para expedir, modificar y unificar el Reconocimiento de Carácter Oficial (RCO).

Que, en relación con el Colegio Técnico Palermo IED, la Resolución 3103 de 2001 reconoció al Centro Educativo Distrital Palermo para prestar el servicio educativo en los grados preescolar, básica y media académica; la Resolución 2680 de 2002 integró el CED Palermo CEDIP para conformar la Institución Educativa Palermo CEDIP; la Resolución 3229 de 2002 adoptó el nombre Institución Educativa Distrital Palermo IEDIP; la Resolución 995 de 2006 modificó la Resolución 3103 de 2001 en el sentido de cambiar el carácter de la media de académica a técnica para ofrecer las especialidades en salud y comercio, así como para denominar el colegio Institución Educativa Distrital Colegio Técnico Palermo; la Resolución 13-0096 de 2010 autorizó la ampliación del servicio educativo en el grado jardín; la Resolución 2062 de 2016 autorizó la prestación del servicio educativo en jornada única para los grados jardín y transición; y la Resolución 4262 de 2023 autorizó la prestación del servicio educativo en jornada única para los grados 1° a 11°.

Que la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de la Resolución 3079 de 2019, inició de oficio la actualización y unificación del Reconocimiento de Carácter Oficial del Colegio Técnico Palermo IED, para lo cual solicitó concepto a las subsecretarías y direcciones competentes de la SED, las cuales emitieron su viabilidad de la siguiente manera: (i) las Direcciones de Educación Preescolar y Básica y Educación Media en oficios de radicados I-2025-171826 e I-2025-170417 señalaron que el PEI y las mallas curriculares del nivel de media de la institución cumplen con los requisitos establecidos en la norma, por lo que es favorable autorizar la prestación del servicio para las especialidades de: comercio en línea y soporte de tecnologías de la información T.I.; (ii) la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos mediante comunicación con radicado I-2025-103907, indicó que el colegio cuenta con los espacios necesarios para la prestación del servicio educativo; (iii) la Dirección de Talento Humano en comunicación de radicado I-2025-173117 indicó que actualmente la IED cuenta con los docentes asignados y ubicados en su planta docente para cada una de las especialidades técnicas con sus respectivos perfiles; (iv) la Dirección de Inspección y Vigilancia emitió concepto favorable para la actualización del RCO, según comunicación radicada con número I-2026-1059; y (v) el Comité de Colegios Oficiales, en sesión No.3 del 19 de febrero de 2026, autorizó la actualización y creación de nuevas especialidades en el Colegio Técnico Palermo IED.

Que, una vez recibidos los conceptos favorables de las subsecretarías y direcciones mencionadas, es viable y se procede a actualizar las especialidades de comercio en línea y soporte de tecnologías de la información T.I., del Colegio Técnico Palermo IED.

Que existe dispersión normativa en los reconocimientos de carácter oficial y falta de claridad de los servicios educativos autorizados para el Colegio Técnico Palermo IED, lo cual exige, en aras de materializar los principios de eficiencia, organización administrativa y economía, la unificación de dicho

Continuación de la Resolución N. 038 de 2026

«Por la cual se unifica el reconocimiento de carácter oficial del Colegio Técnico Palermo IED»

reconocimiento en un único acto administrativo, con el fin de organizar la documentación institucional, simplificar trámites y garantizar una gestión administrativa eficiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL. Reconózcase por medio de la presente resolución el carácter oficial del Colegio Técnico Palermo IED, con código DANE 111001094897, para que preste el servicio educativo mixto, calendario A de la siguiente manera:

- (i) dos (2) grados de educación preescolar.
- (ii) nueve (9) grados de educación básica.
- (iii) dos (2) grados de educación media técnica en las especialidades de: (i) comercio en línea; y (ii) soporte de tecnologías de la información T.I.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZACIÓN DE JORNADA. Autorícese la jornada única al Colegio Técnico Palermo IED.

ARTÍCULO TERCERO. DENOMINACIÓN DE SEDE. Autorícese el cambio de nombre de la sede A «Palermo» la cual se denominará en adelante: «Sede A – Técnico Palermo».

ARTÍCULO CUARTO. RECONOCIMIENTO DE SEDE. Reconózcase que la institución prestará el servicio educativo en la «Sede A – Técnico Palermo» con código DANE 111001094897 ubicada en la carrera 23 #49 – 37 de la localidad de Teusaquillo.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Notifíquese el presente acto administrativo al Colegio Técnico Palermo IED y comuníquese a las dependencias competentes de la Secretaría de Educación del Distrito para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga expresamente las Resoluciones 3103 de 2001, 2680 de 2002, 3229 de 2002, 995 de 2006, 13-0096 de 2010; y todas las demás que sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ESCALLÓN ARANGO
Subsecretario de Integración Interinstitucional

Proyectó: María Catalina Guerrero Fajardo - contratista SII



RESOLUCIÓN No. **140** DE 20
(04 MAR 2026)

“Por la cual se deroga la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; 2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros // (...) 4. Aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias”.

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que el artículo 2.2.5.1.12 ibidem, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”* (Subrayado fuera de texto)

Que mediante Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa a JULISA PILAR RAMOS QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.040.965 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4790, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 204196, bajo la modalidad ABIERTO.

Cra. 8 No. 10-65
Código postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **140** 04 MAR 2026

“Por la cual se deroga la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026”

Que, mediante memorando radicado con No. 2-2026-2996 del 9 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026 a JULISA PILAR RAMOS QUINTERO.

Que mediante oficio radicado No. 1-2026-7002 del 23 de febrero de 2026, JULISA PILAR RAMOS QUINTERO aceptó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Oficina Consejería Diastrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4790, y solicitó prórroga de 30 días hábiles para tomar posesión del cargo..

Que mediante el radicado No. 2-2026-4735 de 25 de febrero 2026, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá respondió negativamente dicha solicitud fundamentado en necesidades del servicio, determinando como fecha de posesión el 4 de marzo de la presente anualidad.

Que con posterioridad a ello, JULISA PILAR RAMOS QUINTERO radicó una nueva comunicación distinguida con el radicado No. 1-2026-7046 de 26 de febrero de 2026 a través del cual indicó:

“(…) El día de ayer la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá envió respuesta de Talento Humano a mi solicitud de prórroga, la cual fue negada por necesidades del servicio. En consecuencia, manifiesto que declino el nombramiento al empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado, 13 de la OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN.”

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, por la cual se nombra en periodo de prueba a JULISA PILAR RAMOS QUINTERO, de conformidad con el artículo 2.2.5.2.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º:- Derogar la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, mediante la cual se efectuó el nombramiento en periodo de prueba a JULISA PILAR RAMOS QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.040.965 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Oficina Consejería Diastrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4790, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 204196, bajo la modalidad ABIERTO, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Cra. 8 No. 10-65
Código postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 14004 MAR 2026

“Por la cual se deroga la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026”

Artículo 2º:- Comunicar la presente Resolución a JULISA PILAR RAMOS QUINTERO, a la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 3º:- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º:- La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Artículo 5º:- Los demás términos y condiciones de la Resolución No. 093 del 09 de febrero de 2026, continúan vigentes.

Artículo 6º:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 04 MAR 2026

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Andrei Alexander Suárez Moreno - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Mónica Yizeth González García - Contratista - Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo

RESOLUCIÓN N° 135 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el proceso de selección No. 2549 de 2023 de la Convocatoria Distrito Capital 6, dio apertura a concurso de méritos abierto y de ascenso para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13030 del 16 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, ubicado en la GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial identificado con

RESOLUCIÓN N° 135 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

número de OPEC 206108, en el marco del proceso de selección No. 2549 de 2023 -Distrito Capital 6.

Que la citada lista de elegibles quedó en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia de tal lista al nominador de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante oficio 2026RS006637 del 26 de enero de 2026 para efectuar el nombramiento en período de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el (la) señor (a) GUSTAVO ADOLFO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.049.625.830, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 2549 de 2023 – Distrito Capital 6, para proveer el empleo identificado con el número de OPEC 206108, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, ubicado en la GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, desde el proceso de Talento Humano se verificó y certificó que el (la) señor (a) GUSTAVO ADOLFO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.625.830, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado(a) en período de prueba en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, se encuentra provisto transitoriamente mediante Resolución No. 478 del

RESOLUCIÓN N° 135 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

26 de junio de 2023, por medio de la cual se encargó al(la) funcionario(a) JAVIER DARÍO PIÑEROS SEGURA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.652.987, quien es titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveen transitoriamente mediante nombramientos en encargo o en provisionalidad hasta tanto deban proveerse en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

Que en virtud de la provisión del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, ubicado en GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo del funcionario JAVIER DARÍO PIÑEROS SEGURA, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba del(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) GUSTAVO ADOLFO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.049.625.830, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, ubicado en la GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir

RESOLUCIÓN N° 135 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada

Artículo 3. Términos de aceptación y posesión. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. Terminación de un encargo. Dar por terminado el encargo efectuado al(la) señor(a) JAVIER DARÍO PIÑEROS SEGURA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.652.987, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, una vez el(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ tome posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba conforme al artículo 1° de la presente resolución.

De conformidad con lo anterior, el(la) servidor(a) JAVIER DARÍO PIÑEROS SEGURA, deberá asumir las funciones del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, ubicado en GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, del cual ostenta su titularidad con derechos de carrera administrativa.

Parágrafo. Una vez se haga efectiva la terminación el encargo, el(la) servidor(a) ya identificado(a) deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando y posteriormente la concertación de compromisos para el nuevo empleo que va a desempeñar en titularidad. Además, deberá hacer entrega del cargo, y de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad.

RESOLUCIÓN N° 135 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los(las) señores(as) GUSTAVO ADOLFO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ y JAVIER DARÍO PIÑEROS SEGURA, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000056493 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Director General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 17:17:42
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	LIZEHIDY ARANGUREN URREGO - - PROCESO TALENTO HUMANO - lizehidy.aranguren@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 df2b8b6a5308dbe43810dd349a0dcabf106619c8230eebea72facaae5e13d22c Código de Verificación CV: d89ab Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

RESOLUCIÓN N° 138 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el proceso de selección No. 2549 de 2023 de la Convocatoria Distrito Capital 6, dio apertura a concurso de méritos abierto y de ascenso para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13010 del 16 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer, en la modalidad de ascenso, el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, ubicado en la GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y

RESOLUCIÓN N° 138 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Mantenimiento Vial identificado con número de OPEC 206129, en el marco del proceso de selección No. 2549 de 2023 -Distrito Capital 6.

Que la citada lista de elegibles quedó en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia de tal lista al nominador de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante oficio 2026RS006637 del 26 de enero del 2026 para efectuar el nombramiento en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el (la) señor (a) TERESA MILENA CASTRO BUENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 37.861.458, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 2549 de 2023 – Distrito Capital 6, para proveer el empleo identificado con el número de OPEC 206129, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, ubicado en la GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, se encuentra provisto por encargo otorgado mediante Resolución No. 193 del 3 de junio de 2020, a TERESA MILENA CASTRO BUENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37.861.458, quien actualmente ostenta derechos de carrera administrativa y es titular del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 03, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 03, se encuentra provisto transitoriamente mediante Resolución No. 065 del 7 de febrero de 2023, por medio de la cual se nombró provisionalmente al(la) funcionario(a) ANDREE KATE SMITH PINEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.

RESOLUCIÓN N° 138 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

1.020.740.369, en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, desde el proceso de Talento Humano se verificó y certificó que el (la) señor (a) TERESA MILENA CASTRO BUENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.861.458, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado(a) en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveen transitoriamente mediante nombramientos en encargo o en provisionalidad hasta tanto deban proveerse en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que en virtud de la provisión del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, ubicado en la GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, identificado con OPEC No. 206129 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo del(la) servidor(a) TERESA MILENA CASTRO BUENO, a partir de la fecha de su posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba, modalidad ascenso. Nombrar en periodo de prueba, en la modalidad de ascenso, al (la) señor (a) TERESA

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX: 3779555 – Información: Línea 195
Página web: www.umv.gov.co

GDOC-FM-007
Página 3 de 5

RESOLUCIÓN N° 138 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

MILENA CASTRO BUENO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 37.861.458, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, ubicado en la GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba en ascenso a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada y el(la) funcionario(a) regresará al empleo del cual es titular y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

Artículo 3. Términos de aceptación y posesión. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el(la) señor(a) TERESA MILENA CASTRO BUENO tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. Terminación de un encargo. Dar por terminado el encargo efectuado al(la) señor(a) TERESA MILENA CASTRO BUENO, identificada con cédula de ciudadanía número 37.861.458, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, una vez tome posesión en el empleo en que fue nombrada en periodo de prueba conforme al artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5. Vacancia temporal del empleo. Declarar, a partir de la fecha en que tome posesión en periodo de prueba, modalidad ascenso, la vacante temporal del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 03, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial cuyo titular con derechos de carrera administrativa es el(la) servidor(a) TERESA

RESOLUCIÓN N° 138 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

MILENA CASTRO BUENO, hasta que supere y apruebe el periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03.

Parágrafo. Mantener el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 065 del 7 de febrero de 2023 al(la) servidor(a) público(a) ANDREE KATE SMITH PINEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.740.369 en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 03, durante el término de duración del periodo de prueba en ascenso del titular del empleo o hasta que se deba dar por terminado mediante acto administrativo motivado.

Artículo 6. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los(las) señores(as) TERESA MILENA CASTRO BUENO y ANDREE KATE SMITH PINEDA, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000056543 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 17:21:50
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
	LIZEHIDY ARANGUREN URREGO - - PROCESO TALENTO HUMANO - lizehidy.aranguren@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 fe84dc8916d123af7cf4d06a551e2696af1ff68553f2f4a79381017ebe4f5e9e Codigo de Verificación CV: 0058a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

RESOLUCIÓN N° 139 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el proceso de selección No. 2549 de 2023 de la Convocatoria Distrito Capital 6, dio apertura a concurso de méritos abierto y de ascenso para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13011 del 16 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer, en la modalidad de ascenso, el empleo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 00, ubicado en la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

RESOLUCIÓN N° 139 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

identificado con número de OPEC 206361, en el marco del proceso de selección No. 2549 de 2023 -Distrito Capital 6.

Que la citada lista de elegibles quedó en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia de tal lista al nominador de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante oficio 2026RS006637 del 26 de enero de 2026 para efectuar el nombramiento en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el (la) señor (a) SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ MENDOZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 53.134.353, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 2549 de 2023 – Distrito Capital 6, para proveer el empleo identificado con el número de OPEC 206361, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 00, ubicado en la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el (la) señor (a) SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ MENDOZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 53.134.353, actualmente ostenta derechos de carrera administrativa y es titular del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, desde el proceso de Talento Humano se verificó y certificó que el (la) señor (a) SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.134.353, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado(a)

RESOLUCIÓN N° 139 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

en período de prueba, en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Nombramiento en periodo de prueba, modalidad ascenso.* Nombrar en periodo de prueba, en la modalidad de ascenso, al (la) señor (a) SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ MENDOZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 53.134.353, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 00, ubicado en la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 2. *Evaluación del periodo de prueba.* El período de prueba en ascenso a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada y el(la) funcionario(a) regresará al empleo del cual es titular y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

Artículo 3. *Términos de aceptación y posesión.* De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el(la) señor(a) SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ MENDOZA tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

RESOLUCIÓN N° 139 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

Artículo 4.º. Vacancia temporal del empleo. Declarar, a partir de la fecha en que tome posesión en periodo de prueba, modalidad ascenso, la vacante temporal del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial cuyo titular con derechos de carrera administrativa es el(la) servidor(a) SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ MENDOZA, hasta que supere y apruebe el periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 00.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ MENDOZA, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000056573 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 17:21:43
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
	LIZEHIDY ARANGUREN URREGO - - PROCESO TALENTO HUMANO - lizehidy.aranguren@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 7f9bcc75e068e8146a5ba7bb4b16c0176b82d2880ae4455a2fe90bfbdbc84d1 Codigo de Verificación CV: f0f5e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

RESOLUCIÓN N° 140 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el proceso de selección No. 2549 de 2023 de la Convocatoria Distrito Capital 6, dio apertura a concurso de méritos abierto y de ascenso para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13017 del 16 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer, en la modalidad de ascenso, el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y

RESOLUCIÓN N° 140 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Mantenimiento Vial identificado con número de OPEC 206369, en el marco del proceso de selección No. 2549 de 2023 -Distrito Capital 6.

Que la citada lista de elegibles quedó en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia de tal lista al nominador de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante oficio 2026RS006637 del 26 de enero del 2026 para efectuar el nombramiento en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el (la) señor (a) RODRIGO ENRIQUE LAMADRID ACOSTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 78.762.605, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 2549 de 2023 – Distrito Capital 6, para proveer el empleo identificado con el número de OPEC 206369, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, se encuentra provisto por encargo otorgado mediante Resolución No. 468 del 22 de junio de 2023, a RODRIGO ENRIQUE LAMADRID ACOSTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 78.762.605, es titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, se encuentra provisto transitoriamente mediante Resolución No. 1075 del 6 de diciembre de 2023, por medio de la cual se nombró provisionalmente al(la) funcionario(a) ANDREA DEL PILAR PRADA, identificado(a) con cédula de

RESOLUCIÓN N° 140 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

ciudadanía No. 52.813.425, en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, desde el proceso de Talento Humano se verificó y certificó que el (la) señor (a) RODRIGO ENRIQUE LAMADRID ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.762.605, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado(a) en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveen transitoriamente mediante nombramientos en encargo o en provisionalidad hasta tanto deban proveerse en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

Que en virtud de la provisión del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, identificado con OPEC No. 206369 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo del(la) servidor(a) RODRIGO ENRIQUE LAMADRID ACOSTA, a partir de la fecha de su posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba, modalidad ascenso. Nombrar en periodo de prueba, en la modalidad de ascenso, al (la) señor (a) RODRIGO

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX: 3779555 – Información: Línea 195
Página web: www.umd.gov.co

GDOC-FM-007
Página 3 de 6

RESOLUCIÓN N° 140 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

ENRIQUE LAMADRID ACOSTA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 78.762.605, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba en ascenso a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada y el(la) funcionario(a) regresará al empleo del cual es titular y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

Artículo 3. Términos de aceptación y posesión. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el(la) señor(a) RODRIGO ENRIQUE LAMADRID ACOSTA tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. Terminación de un encargo. Dar por terminado el encargo efectuado al(la) señor(a) RODRIGO ENRIQUE LAMADRID ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía número 78.762.605, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, una vez tome posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba conforme al artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5. Vacancia temporal del empleo. Declarar, a partir de la fecha en que tome posesión en periodo de prueba, modalidad ascenso, la vacante temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y

RESOLUCIÓN N° 140 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

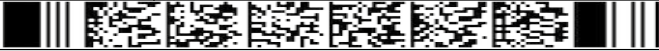
Mantenimiento Vial cuyo titular con derechos de carrera administrativa es el(la) servidor(a) RODRIGO ENRIQUE LAMADRID ACOSTA, hasta que supere y apruebe el periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05.

Parágrafo. Mantener el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1075 del 6 de diciembre de 2023 al(la) servidor(a) público(a) ANDREA DEL PILAR PRADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.813.425 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, durante el término de duración del periodo de prueba en ascenso del titular del empleo o hasta que se deba dar por terminado mediante acto administrativo motivado.

Artículo 6. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los(las) señores(as) RODRIGO ENRIQUE LAMADRID ACOSTA y ANDREA DEL PILAR PRADA, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000056593 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 17:23:02
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	LIZEHIDY ARANGUREN URREGO - - PROCESO TALENTO HUMANO - lizehidy.aranguren@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camel@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
	

RESOLUCIÓN N° 140 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

b3ea8704839c015a74f3ef29172b4da5a54f68452f4f5da696743dcccdb5ec06
Codigo de Verificación CV: 00718 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

RESOLUCIÓN N° 141 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el proceso de selección No. 2549 de 2023 de la Convocatoria Distrito Capital 6, dio apertura a concurso de méritos abierto y de ascenso para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13009 del 16 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer, en la modalidad de ascenso, el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, ubicado en la OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y

RESOLUCIÓN N° 141 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Mantenimiento Vial identificado con número de OPEC 206127, en el marco del proceso de selección No. 2549 de 2023 -Distrito Capital 6.

Que la citada lista de elegibles quedó en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia de tal lista al nominador de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante oficio 2026RS006637 del 26 de enero de 2026 para efectuar el nombramiento en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el (la) señor (a) NELSON SILVA OBANDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.371.080, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 2549 de 2023 – Distrito Capital 6, para proveer el empleo identificado con el número de OPEC 206127, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, ubicado en la OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el (la) señor (a) NELSON SILVA OBANDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.371.080, actualmente ostenta derechos de carrera administrativa y es titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, encargado mediante Resolución No. 467 del 22 de junio de 2023 en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, se encuentra provisto transitoriamente mediante Resolución No. 1095 del 11 de diciembre de 2023, por medio de la cual se nombró provisionalmente al(la) funcionario(a) JUAN CAMILO GARCÍA GARCÍA, identificado(a) con cédula de

RESOLUCIÓN N° 141 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

ciudadanía No. 1.144.045.616, en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, desde el proceso de Talento Humano se verificó y certificó que el (la) señor (a) NELSON SILVA OBANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.371.080, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado(a) en período de prueba, en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveen transitoriamente mediante nombramientos en encargo o en provisionalidad hasta tanto deban proveerse en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

Que en virtud de la provisión del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, ubicado en la OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, identificado con OPEC No. 206127 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo del(la) servidor(a) NELSON SILVA OBANDO, a partir de la fecha de su posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba, modalidad ascenso. Nombrar en periodo de prueba, en la modalidad de ascenso, al (la) señor (a) NELSON SILVA

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX: 3779555 – Información: Línea 195
Página web: www.umd.gov.co

GDOC-FM-007
Página 3 de 5

RESOLUCIÓN N° 141 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

OBANDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.371.080, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, ubicado en la OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba en ascenso a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada y el(la) funcionario(a) regresará al empleo del cual es titular y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

Artículo 3. Términos de aceptación y posesión. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el(la) señor(a) NELSON SILVA OBANDO tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. Terminación de un encargo. Dar por terminado el encargo efectuado al(la) señor(a) NELSON SILVA OBANDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.371.080, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, una vez tome posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba conforme al artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5. Vacancia temporal del empleo. Declarar, a partir de la fecha en que tome posesión en periodo de prueba, modalidad ascenso, la vacante temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial cuyo titular con derechos de carrera administrativa es el(la)

RESOLUCIÓN N° 141 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

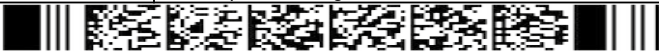
servidor(a) NELSON SILVA OBANDO, hasta que supere y apruebe el periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03.

Parágrafo. Mantener el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1095 del 11 de diciembre de 2023 al(la) servidor(a) público(a) JUAN CAMILO GARCÍA GARCÍA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.144.045.616 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, durante el término de duración del periodo de prueba en ascenso del titular del empleo o hasta que se deba dar por terminado mediante acto administrativo motivado.

Artículo 6. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los(las) señores(as) NELSON SILVA OBANDO y JUAN CAMILO GARCÍA GARCÍA, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000056603 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 17:21:31
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
	LIZEHIDY ARANGUREN URREGO - - PROCESO TALENTO HUMANO - lizehidy.aranguren@umv.gov.co
	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 2fa30ce1b7384a59c006ba80dc6e47151f416dd06da093a8db35cabe7732455d Codigo de Verificación CV: 4c863 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

RESOLUCIÓN N° 142 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el proceso de selección No. 2549 de 2023 de la Convocatoria Distrito Capital 6, dio apertura a concurso de méritos abierto y de ascenso para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13016 del 16 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer, en la modalidad de ascenso, el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento

RESOLUCIÓN N° 142 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Vial identificado con número de OPEC 206368, en el marco del proceso de selección No. 2549 de 2023 -Distrito Capital 6.

Que la citada lista de elegibles quedó en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia de tal lista al nominador de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante oficio 2026RS006637 del 26 de enero del 2026 para efectuar el nombramiento en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el (la) señor (a) MAURICIO ANDRÉS DUCON SOSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.174.025, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 2549 de 2023 – Distrito Capital 6, para proveer el empleo identificado con el número de OPEC 206368, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, se encuentra provisto por encargo otorgado mediante Resolución No. 466 del 22 de junio de 2023, a MAURICIO ANDRÉS DUCON SOSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.174.025, quien es titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, se encuentra provisto transitoriamente mediante Resolución No. 1076 del 6 de diciembre de 2023, por medio de la cual se nombró provisionalmente al(la) funcionario(a) ÁNGEL RICARDO IBAGÓN AGUILAR, identificado(a) con cédula de

RESOLUCIÓN N° 142 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

ciudadanía No. 80.256.693, en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, desde el proceso de Talento Humano se verificó y certificó que el (la) señor (a) MAURICIO ANDRÉS DUCON SOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.174.025, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado(a) en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveen transitoriamente mediante nombramientos en encargo o en provisionalidad hasta tanto deban proveerse en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

Que en virtud de la provisión del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL, identificado con OPEC No. 206368 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo del(la) servidor(a) MAURICIO ANDRÉS DUCON SOSA, a partir de la fecha de su posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba, modalidad ascenso. Nombrar en periodo de prueba, en la modalidad de ascenso, al (la) señor (a) MAURICIO

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX: 3779555 – Información: Línea 195
Página web: www.umd.gov.co

GDOC-FM-007
Página 3 de 6

RESOLUCIÓN N° 142 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

ANDRÉS DUCON SOSA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 7.174.025, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba en ascenso a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada y el(la) funcionario(a) regresará al empleo del cual es titular y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

Artículo 3. Términos de aceptación y posesión. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el(la) señor(a) MAURICIO ANDRÉS DUCON SOSA tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. Terminación de un encargo. Dar por terminado el encargo efectuado al(la) señor(a) MAURICIO ANDRÉS DUCON SOSA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.174.025, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, una vez tome posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba conforme al artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5. Vacancia temporal del empleo. Declarar, a partir de la fecha en que tome posesión en periodo de prueba, modalidad ascenso, la vacante temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial cuyo titular con derechos de carrera administrativa es el(la)

RESOLUCIÓN N° 142 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

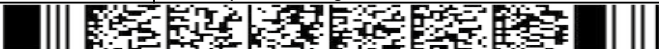
servidor(a) MAURICIO ANDRÉS DUCON SOSA, hasta que supere y apruebe el periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05.

Parágrafo. Mantener el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1076 del 6 de diciembre de 2023 al(la) servidor(a) público(a) ÁNGEL RICARDO IBAGÓN AGUILAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.256.693 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, durante el término de duración del periodo de prueba en ascenso del titular del empleo o hasta que se deba dar por terminado mediante acto administrativo motivado.

Artículo 6. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los(las) señores(as) MAURICIO ANDRÉS DUCON SOSA y ÁNGEL RICARDO IBAGÓN AGUILAR, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000056613 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 17:26:05
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	LIZEHIDY ARANGUREN URREGO - - PROCESO TALENTO HUMANO - lizehidy.aranguren@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 4de8267084a6fc3d1daa2e19198ce23b49eead7bc0181514b0f4fd551347dfe	

RESOLUCIÓN N° 142 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Código de Verificación CV: 13782 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

RESOLUCIÓN N° 143 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el proceso de selección No. 2549 de 2023 de la Convocatoria Distrito Capital 6, dio apertura a concurso de méritos abierto y de ascenso para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13013 del 16 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer, en la modalidad de ascenso, el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DE CONSERVACIÓN de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de

RESOLUCIÓN N° 143 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Rehabilitación y Mantenimiento Vial identificado con número de OPEC 206363, en el marco del proceso de selección No. 2549 de 2023 -Distrito Capital 6.

Que la citada lista de elegibles quedó en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia de tal lista al nominador de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante oficio 2026RS006637 del 26 de enero del 2026 para efectuar el nombramiento en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el (la) señor (a) LISET BIBIANA CASTRO VIDAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 25.272.812, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 2549 de 2023 – Distrito Capital 6, para proveer el empleo identificado con el número de OPEC 206363, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DE CONSERVACIÓN de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, se encuentra provisto por encargo otorgado mediante Resolución No. 464 del 22 de junio de 2023, a LISET BIBIANA CASTRO VIDAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 25.272.812, quien es titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, se encuentra provisto transitoriamente mediante Resolución No. 1081 del 6 de diciembre de 2023, por medio de la cual se nombró provisionalmente al(la) funcionario(a) RUBEN FELIPE CASTRO LONDOÑO, identificado(a) con cédula de

RESOLUCIÓN N° 143 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

ciudadanía No.1.019.053.696, en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, desde el proceso de Talento Humano se verificó y certificó que el (la) señor (a) LISET BIBIANA CASTRO VIDAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.272.812, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado(a) en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveen transitoriamente mediante nombramientos en encargo o en provisionalidad hasta tanto deban proveerse en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

Que en virtud de la provisión del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DE CONSERVACIÓN, identificado con OPEC No. 206363 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo del(la) servidor(a) LISET BIBIANA CASTRO VIDAL, a partir de la fecha de su posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX: 3779555 – Información: Línea 195
Página web: www.umd.gov.co

GDOC-FM-007
Página 3 de 6

RESOLUCIÓN N° 143 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba, modalidad ascenso. Nombrar en periodo de prueba, en la modalidad de ascenso, al (la) señor (a) LISET BIBIANA CASTRO VIDAL, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 25.272.812, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DE CONSERVACIÓN de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba en ascenso a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada y el(la) funcionario(a) regresará al empleo del cual es titular y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

Artículo 3. Términos de aceptación y posesión. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el(la) señor(a) LISET BIBIANA CASTRO VIDAL tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. Terminación de un encargo. Dar por terminado el encargo efectuado al(la) señor(a) LISET BIBIANA CASTRO VIDAL, identificado con cédula de ciudadanía número 25.272.812, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, una vez tome posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba conforme al artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5. Vacancia temporal del empleo. Declarar, a partir de la fecha en que tome posesión en periodo de prueba, modalidad ascenso, la vacante temporal del

RESOLUCIÓN N° 143 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial cuyo titular con derechos de carrera administrativa es el(la) servidor(a) LISET BIBIANA CASTRO VIDAL, hasta que supere y apruebe el periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04.

Parágrafo. Mantener el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1081 del 6 de diciembre de 2023 al(la) servidor(a) público(a) RUBEN FELIPE CASTRO LONDOÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.019.053.696 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, durante el término de duración del periodo de prueba en ascenso del titular del empleo o hasta que se deba dar por terminado mediante acto administrativo motivado.

Artículo 6. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los(las) señores(as) LISET BIBIANA CASTRO VIDAL y RUBEN FELIPE CASTRO LONDOÑO, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano.

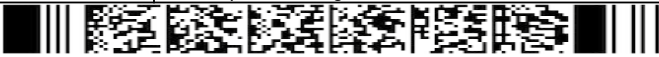
Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000056623 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 17:26:13
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	LIZEHIDY ARANGUREN URREGO - - PROCESO TALENTO HUMANO - lizehidy.aranguren@umv.gov.co
	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 143 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

- natali.paez@umv.gov.co	
 4b30fff20548d11c67173d48a4e0e2cf4920bd9445c7b8c795791377d583f605 Codigo de Verificación CV: 5aeeec Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

RESOLUCIÓN N° 145 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el proceso de selección No. 2549 de 2023 de la Convocatoria Distrito Capital 6, dio apertura a concurso de méritos abierto y de ascenso para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13012 del 16 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer, en la modalidad de ascenso, el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento

RESOLUCIÓN N° 145 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Vial identificado con número de OPEC 206362, en el marco del proceso de selección No. 2549 de 2023 -Distrito Capital 6.

Que la citada lista de elegibles quedó en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia de tal lista al nominador de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante oficio 2026RS006637 del 26 de enero del 2026 para efectuar el nombramiento en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el (la) señor (a) JUAN HERNANDO LIZARAZO JARA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.332.590, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 2549 de 2023 – Distrito Capital 6, para proveer el empleo identificado con el número de OPEC 206362, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, se encuentra provisto por encargo otorgado mediante Resolución No. 526 del 31 de julio de 2025, a JUAN HERNANDO LIZARAZO JARA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.332.590, quien es titular del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, se encuentra provisto transitoriamente mediante Resolución No. 068 del 29 de enero de 2026, por medio de la cual se encargó al(la) funcionario(a) ERICA ANDREA MUÑOZ ORJUELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía

RESOLUCIÓN N° 145 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

No.52.788.453, en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, desde el proceso de Talento Humano se verificó y certificó que el (la) señor (a) JUAN HERNANDO LIZARAZO JARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.332.590, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado(a) en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveen transitoriamente mediante nombramientos en encargo o en provisionalidad hasta tanto deban proveerse en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que en virtud de la provisión del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, identificado con OPEC No. 206362 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo del(la) servidor(a) JUAN HERNANDO LIZARAZO JARA, a partir de la fecha de su posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN N° 145 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba, modalidad ascenso. Nombrar en periodo de prueba, en la modalidad de ascenso, al (la) señor (a) JUAN HERNANDO LIZARAZO JARA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.332.590, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba en ascenso a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada y el(la) funcionario(a) regresará al empleo del cual es titular y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

Artículo 3. Términos de aceptación y posesión. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el(la) señor(a) JUAN HERNANDO LIZARAZO JARA tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. Terminación de un encargo. Dar por terminado el encargo efectuado al(la) señor(a) JUAN HERNANDO LIZARAZO JARA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.332.590, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, una vez tome posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba conforme al artículo 1° de la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° 145 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Artículo 5. Vacancia temporal del empleo. Declarar, a partir de la fecha en que tome posesión en periodo de prueba, modalidad ascenso, la vacante temporal del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial cuyo titular con derechos de carrera administrativa es el(la) servidor(a) JUAN HERNANDO LIZARAZO JARA, hasta que supere y apruebe el periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05.

Parágrafo. Mantener el encargo efectuado mediante Resolución No. 068 del 29 de enero de 2026 al(la) servidor(a) público(a) ERICA ANDREA MUÑOZ ORJUELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.788.453 en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, durante el término de duración del periodo de prueba en ascenso del titular del empleo o hasta que se deba dar por terminado mediante acto administrativo motivado.

Artículo 6. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los(las) señores(as) JUAN HERNANDO LIZARAZO JARA y ERICA ANDREA MUÑOZ ORJUELA, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000056663 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 17:27:50
Aprobó:	ANGÉLICA MARIA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	LIZEHIDY ARANGUREN URREGO - - PROCESO TALENTO HUMANO - lizehidy.aranguren@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX: 3779555 – Información: Línea 195
Página web: www.umv.gov.co

GDOC-FM-007
Página 5 de 6

RESOLUCIÓN N° 145 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 fe47f97642deaf20df58779003c011f0fd34887b9626a0526df3c5e66e63ddb3 Codigo de Verificación CV: 0d6bb Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

RESOLUCIÓN N° 146 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el proceso de selección No. 2549 de 2023 de la Convocatoria Distrito Capital 6, dio apertura a concurso de méritos abierto y de ascenso para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13014 del 16 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer, en la modalidad de ascenso, el empleo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 00, ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento

RESOLUCIÓN N° 146 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Vial identificado con número de OPEC 206364, en el marco del proceso de selección No. 2549 de 2023 -Distrito Capital 6.

Que la citada lista de elegibles quedó en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia de tal lista al nominador de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante oficio 2026RS006637 del 26 de enero del 2026 para efectuar el nombramiento en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el (la) señor (a) CRISTINA ELIZABETH SIERRA CASALLAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.054.209, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 2549 de 2023 – Distrito Capital 6, para proveer el empleo identificado con el número de OPEC 206364, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 00, ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 00, se encuentra provisto por encargo otorgado mediante Resolución No. 462 del 22 de junio de 2023, a CRISTINA ELIZABETH SIERRA CASALLAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.054.209, quien actualmente es titular del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, se encuentra provisto transitoriamente mediante Resolución No. 525 del 31 de julio de 2025, por medio de la cual se encargó al(la) funcionario(a) JULIANA ISABEL RUIZ OSORIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.31.793.228, en la

RESOLUCIÓN N° 146 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, desde el proceso de Talento Humano se verificó y certificó que el (la) señor (a) CRISTINA ELIZABETH SIERRA CASALLAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.054.209, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado(a) en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveen transitoriamente mediante nombramientos en encargo o en provisionalidad hasta tanto deban proveerse en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

Que en virtud de la provisión del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 00, ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, identificado con OPEC No. 206364 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo del(la) servidor(a) CRISTINA ELIZABETH SIERRA CASALLAS, a partir de la fecha de su posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba, modalidad ascenso. Nombrar en periodo de prueba, en la modalidad de ascenso, al (la) señor (a) CRISTINA

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX: 3779555 – Información: Línea 195
Página web: www.umv.gov.co

GDOC-FM-007
Página 3 de 6

RESOLUCIÓN N° 146 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

ELIZABETH SIERRA CASALLAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.054.209, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 00, ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba en ascenso a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada y el(la) funcionario(a) regresará al empleo del cual es titular y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

Artículo 3. Términos de aceptación y posesión. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el(la) señor(a) CRISTINA ELIZABETH SIERRA CASALLAS tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. Terminación de un encargo. Dar por terminado el encargo efectuado al(la) señor(a) CRISTINA ELIZABETH SIERRA CASALLAS, identificada con cédula de ciudadanía número 52.054.209, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 00, una vez tome posesión en el empleo en que fue nombrada en periodo de prueba conforme al artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5. Vacancia temporal del empleo. Declarar, a partir de la fecha en que tome posesión en periodo de prueba, modalidad ascenso, la vacante temporal del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y

RESOLUCIÓN N° 146 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Mantenimiento Vial cuyo titular con derechos de carrera administrativa es el(la) servidor(a) CRISTINA ELIZABETH SIERRA CASALLAS, hasta que supere y apruebe el periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 00.

Parágrafo. Mantener el encargo efectuado mediante Resolución No. 525 del 31 de julio de 2025 al(la) servidor(a) público(a) JULIANA ISABEL RUIZ OSORIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 31.793.228 en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, durante el término de duración del periodo de prueba en ascenso del titular del empleo o hasta que se deba dar por terminado mediante acto administrativo motivado.

Artículo 6. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los(las) señores(as) CRISTINA ELIZABETH SIERRA CASALLAS y JULIANA ISABEL RUIZ OSORIO, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000056683 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 17:26:33
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
	LIZEHIDY ARANGUREN URREGO - - PROCESO TALENTO HUMANO - lizehidy.aranguren@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camel@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 e621d93baef538bf335ccc3997332fb06fb41ea69d3deb87e635639982bc481	

RESOLUCIÓN N° 146 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Código de Verificación CV: 8e084 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

RESOLUCIÓN N° 147 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el proceso de selección No. 2549 de 2023 de la Convocatoria Distrito Capital 6, dio apertura a concurso de méritos abierto y de ascenso para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13015 del 16 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer, en la modalidad de ascenso, el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la GERENCIA PARA EL DESARROLLO, LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de

RESOLUCIÓN N° 147 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Rehabilitación y Mantenimiento Vial identificado con número de OPEC 206367, en el marco del proceso de selección No. 2549 de 2023 -Distrito Capital 6.

Que la citada lista de elegibles quedó en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia de tal lista al nominador de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante oficio 2026RS006637 del 26 de enero del 2026 para efectuar el nombramiento en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el (la) señor (a) ANGELA MARÍA CORREA COVELLI, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63.496.614, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 2549 de 2023 – Distrito Capital 6, para proveer el empleo identificado con el número de OPEC 206367, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la GERENCIA PARA EL DESARROLLO, LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, se encuentra provisto por encargo otorgado mediante Resolución No. 451 del 16 de junio de 2023, a ANGELA MARÍA CORREA COVELLI, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.496.614, quien es titular del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, se encuentra provisto transitoriamente mediante Resolución No. 1080 del 6 de diciembre de 2023, por medio de la cual se nombró provisionalmente al(la) funcionario(a) LAURA CAROLINA NOSSA GONZÁLEZ, identificado(a) con cédula

RESOLUCIÓN N° 147 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

de ciudadanía No. 1.032.481.797, en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, desde el proceso de Talento Humano se verificó y certificó que el (la) señor (a) ANGELA MARÍA CORREA COVELLI, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.496.614, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado(a) en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveen transitoriamente mediante nombramientos en encargo o en provisionalidad hasta tanto deban proveerse en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

Que en virtud de la provisión del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la GERENCIA PARA EL DESARROLLO, LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN, identificado con OPEC No. 206367 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo del(la) servidor(a) ANGELA MARÍA CORREA COVELLI, a partir de la fecha de su posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX: 3779555 – Información: Línea 195
Página web: www.umv.gov.co

GDOC-FM-007
Página 3 de 6

RESOLUCIÓN N° 147 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba, modalidad ascenso. Nombrar en periodo de prueba, en la modalidad de ascenso, al (la) señor (a) ANGELA MARÍA CORREA COVELLI, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63.496.614, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la GERENCIA PARA EL DESARROLLO, LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba en ascenso a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada y el(la) funcionario(a) regresará al empleo del cual es titular y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

Artículo 3. Términos de aceptación y posesión. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el(la) señor(a) ANGELA MARÍA CORREA COVELLI tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. Terminación de un encargo. Dar por terminado el encargo efectuado al(la) señor(a) ANGELA MARÍA CORREA COVELLI, identificada con cédula de ciudadanía número 63.496.614, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, una vez tome posesión en el empleo en que fue nombrada en periodo de prueba conforme al artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5. Vacancia temporal del empleo. Declarar, a partir de la fecha en que tome posesión en periodo de prueba, modalidad ascenso, la vacante temporal del

RESOLUCIÓN N° 147 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial cuyo titular con derechos de carrera administrativa es el(la) servidor(a) ANGELA MARÍA CORREA COVELLI, hasta que supere y apruebe el periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05.

Parágrafo. Mantener el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1080 del 6 de diciembre de 2023 al(la) servidor(a) público(a) LAURA CAROLINA NOSSA GONZÁLEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.481.797 en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, durante el término de duración del periodo de prueba en ascenso del titular del empleo o hasta que se deba dar por terminado mediante acto administrativo motivado.

Artículo 6. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los(las) señores(as) ANGELA MARÍA CORREA COVELLI y LAURA CAROLINA NOSSA GONZÁLEZ, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000056703 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 17:31:03
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	LIZEHIDY ARANGUREN URREGO - - PROCESO TALENTO HUMANO - lizehidy.aranguren@umv.gov.co
	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 147 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

- natali.paez@umv.gov.co	
 096fc5cb7fbce3e077e3c4d9c6c7da291e6173f59a2f5ee98c3e14d387f0003e Codigo de Verificación CV: ecfa2 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



RESOLUCIÓN No. **0030** 06-febrero-2026

“Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y por el artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 señala en el marco de los principios de la función pública, que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distinción del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras a la satisfacción de los intereses generales, la efectiva prestación del servicio y al logro de los fines del Estado.

Que el artículo 47 de la Ley 909 de 2004 establece que los cargos del nivel directivo que conlleven el ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, son de libre nombramiento y remoción y tienen el carácter de empleos de gerencia pública.

Que la Ley 909 de 2004, en el artículo 48, numerales 5 y 6, señala que “los gerentes públicos están sujetos a la responsabilidad de la gestión, lo que significa que su desempeño será valorado de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia (...)” y que “todos los puestos gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente”.

Que el artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015 señala que “La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia.”

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.1.12 ibidem, “El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades, o que estas podrán desarrollar una metodología propia, acorde a los parámetros establecidos para la gerencia pública”.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, ha actualizado la metodología de evaluación de los gerentes públicos distritales, así como el aplicativo e instructivos para su implementación, acorde a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de la Gerencia Pública 4.0.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



GESP-01-FR-06
V.2



RESOLUCIÓN No.

0030

06-febrero-2026

“Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Que, para la implementación de la metodología desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil y el uso del módulo de evaluación Acuerdos de Gestión 4.0, se hace necesaria su adopción por parte de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Adoptar e implementar de manera integral la metodología de evaluación para los gerentes públicos de la UAECD, desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, Acuerdos de Gestión 4.0, a partir de la vigencia 2026.

Artículo 2°. A partir de la adopción de la metodología Acuerdos de Gestión 4.0, la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los gerentes públicos de UAECD, se realizará ingresando a través de SIDEAP, al módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

Artículo 3°. Remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil, como requisito habilitante del Módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

Artículo 4°. Publicar en la página web de la UAECD la presente resolución, comunicar su contenido a los gerentes públicos y sus superiores jerárquicos y remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil, como requisito habilitante para el uso del Módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los 06-febrero-2026

Firmado digitalmente por
OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Fecha: 2026.02.06 10:21:43
-05'00'

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

Directora

Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina – Gerente de Gestión Corporativa

Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato – Subgerente de Talento Humano

Proyectó: Sahira Lorena Rodríguez López – Profesional Universitario

Gustavo Adolfo Forero Patiño – Profesional Universitario

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



GESP-01-FR-06
V.2